



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 319-2023-A-MDT.

Tinta, 14 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 145-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 06 noviembre de 2023, suscrito por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, Jefe de la Unidad de logística; Informe N° 024-MDT/RO/LDSQ-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023 suscrito por el Ing. Luis Daniel Sutta Quispe Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2553897; Informe N° 484-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras; Informe N° 216-2023-OPP-MDT/CC de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños Responsable de la Oficina de Presupuesto - Externo; Opinión Legal N° 0123-2023-ALE-MDT-C, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído S/N de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972.

Que, el texto actualizado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68, numeral 68.3, prevé que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 47 numeral 47.2 menciona: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Informe N° 145-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 06 noviembre de 2023, suscrito por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, Jefe de la Unidad de logística, informa a Gerencia Municipal, que el contrato de suministro de Cemento Portland tipo I de 42.5 Kg, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ha quedado resuelto, por incumplimiento en la segunda entrega de 1200 bolsas, amparándose en el art. 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: numeral 165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato; y numeral 165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Asimismo indica que conforme a orden de prelación, corresponde al segundo lugar la invitación para la suscripción del contrato, en el presente caso se invitó al Sr. Dueñas Saire David Alan con RUC N° 10747367925, quien desistió de la invitación, por lo que se procedió a invitar al tercer lugar, siendo la empresa INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES D'MHARO SAC con RUCN° 20609994992, mediante carta de fecha 03 de noviembre, por la cantidad de 3600 bolsas, por el precio ofertado de S/. 30.30 soles precio unitario, haciendo un total de S/. 109.080.00 soles; motivo por el cual se solicita la ampliación de certificación presupuestal por el monto de S/. 2,544.00 soles.

Que, mediante Informe N° 024-MDT/RO/LDSQ-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023 suscrito por el Ing. Luis Daniel Sutta Quispe Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2553897; solicita la ampliación de la certificación presupuestal, argumentando que ha quedado resuelto el contrato de suministro de Cemento Portland tipo I de 42.5 Kg, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y conforme lo sustentado en el informe N° 145-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 06 noviembre de 2023, suscrito por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, Jefe de la Unidad de logística, solicita la ampliación de la certificación presupuestal por el monto de S/. 2,544.00 soles.

Que, mediante Informe N° 484-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras, dirigido a la Gerencia Municipal, informa que a solicitud mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Informe N° 024-MDT/RO/LDSQ-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023 suscrito por el Ing. Luis Daniel Sutta Quispe Residente de la Obra, solicita la ampliación de certificación presupuestal, en ese sentido ratifica el Informe N° 145-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 06 de noviembre de 2023 e Informe N° 024-MDT/RO/LDSQ-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, con la finalidad de continuar con el proceso de adquisición de cemento portland tipo I de 42.5 KG para la continuación de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N° 216-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 08 de noviembre de 2023 suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños Responsable de la Oficina de Presupuesto - Externo, menciona que se ha derivado desde la Gerencia Municipal el documento de la referencia Informe N° 484-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Sub Gerente de Infraestructura y Obras, donde se solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario, con la finalidad de continuar con el proceso de adquisición de suministro de cemento portland tipo I de 42.5 KG para la continuación de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", motivo por el cual refiere que se ha efectuado dicha acción, cuyo resultado es la siguiente:

ITEM	DENOMINACION	META	MONTO	RUBRO
1	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I DE 42.5 KG - AMPLIACION	0035	S/. 2,544.00	18 CABNON Y SOBRE CANON

Que, mediante Opinión Legal N° 0123-2023-ALE-MDT-C, con registro de recepción de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis y evaluación de la documentación, concluye y opina APROBAR la ampliación de la certificación de crédito presupuestario para la subasta inversa electrónica N° 002-2023-MDT-OEC, CONFORME AL INCISO 68.3 del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la suma S/. 2,544.00 soles.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se dispone la atención de la documentación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-MDT/OEC PRIMERA CONVOCATORIA, para la adquisición de suministro de cemento portland tipo I de 42.5 KG para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", POR EL MONTO DE S/. 2,544.00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), conforme lo solicitado en los informes que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Logística y demás áreas pertinentes, realizar las acciones necesarias y trámites respectivos, para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE